

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81**PARLA**

URBANISMO

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de enero de 2011, adoptó entre otros acuerdos, el siguiente:

- 1.º Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela “E-2a” de Parla Este.
- 2.º Que por Secretaría General o funcionario autorizado se diligencien los planos y documentos.
- 3.º Deberá publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y notificarse a los interesados.

Lo que se publica a los efectos del artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción del mismo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.

Potestativamente podrá, contra dicho acto, interponer previamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas).

Parla, a 20 de enero de 2011.—La concejala-delegada del Área de Presidencia, Urbanismo, Actividades Nuevas Tecnologías y Desarrollo Local y Comercial, Laura Cillero Perfecto

(02/783/11)